



San Andrés, Isla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ORDEN DE HERMANOS CAPUCHINOS.

DEMANDADO: FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO Y
PROMOCION SOCIAL SAN JOSE OBRERO-
FUNDACION BARRIO OBRERO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

RADICACIÓN: 88001310300120210009102

Auto Sustanciación No. 009-24

Realizado el examen preliminar del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del siete (07) de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Isla, se encuentra legalmente concedido, por ende, de conformidad con lo estipulado en el artículo 322 y 325 del C. G. P., se dispone la **ADMISIÓN** del mismo.

Ejecutoriada esta decisión, sin que se radique petición de práctica de pruebas, por secretaría córrase traslado a la parte apelante para que sustente el recurso interpuesto y luego a la parte contraria, conforme al inciso segundo del artículo 12 del Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO MÁXIMO MENA GIL
Magistrado Sustanciador